

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 139/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 07 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nelly Campos de Ugarte en fecha 5 de Junio de 1998, solicita al Gobierno Municipal otorgación de Línea Municipal de un terreno de su propiedad, ubicado en calle Aniceto Arce s/n.

Que, por testimonio de Declaratoria de Herederos, legalmente inscrito en los Registros de Derechos Reales, a fs. No. 609 del Libro de Propiedades de la Capital, el 2 de agosto de 1996, la Sra. Nelly Campos de Ugarte acredita derecho propietario sobre un lote de terreno de 48, 69 m², ubicado en calle Aniceto Arce s/n, colindante con el Mercado Minorista Salvador Sánchez.

Que, el referido lote de terreno fue cedido por el Municipio en calidad de compensación por la afectación de otro terreno de 44,00 m² de superficie, situado en calle Junín, de propiedad de la madre de la impetrante.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe No. 40 de fecha 4 de agosto de 1998, luego del análisis del presente caso, sugiere se apruebe la solicitud de la impetrante por tratarse de un inmueble otorgado en compensación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR, la otorgación de Línea Municipal de un terreno de 48,69 m² de superficie, ubicado en calle Aniceto Arce s/n, de propiedad de la señora Nelly Campos de Ugarte, debiendo la construcción sujetarse a las normas de edificación autorizadas en Formulario F - 01 y las normas del Reglamento de Patrimonio.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

